DICTAMEN UOC N° 02/2021

"SELECCIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE 325 VIVIENDAS CON EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN LOS DEPARTAMENTOS DE PRESIDENTE HAYES Y CANINDEYÚ" – PUEBLOS ORIGINARIOS ID 388.463

Asunción, 15 de marzo de 2021

Referencia: Análisis de precios de referencia ID: 388.463

I. ANTECEDENTES.

El inicio de llamado para la contratación de firmas, para la "SELECCIÓN DE CONSULTORA PARA LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE 325 VIVIENDAS, CON EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN LOS DEPARTAMENTOS DE PRESIDENTE HAYES Y CANINDEYÚ – PUEBLOS ORIGINARIOS ID 388.463, que fue solicitado por la Coordinación de Adquisiciones de UNE CHE TAPÝI.

Considerando los mandatos normativos, artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación de Costos de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios (...); el artículo 2° la Resolución DNCP N° 1890/20 "Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03, así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- Funciones, inciso g)"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitante (...). se analiza seguidamente los siguientes puntos:

Así mismo según Memorándum CDAC N° 030/2020 recepcionado en la Unidad Operativa de Contrataciones, donde se remite adjunto los precios obtenidos hasta la fecha:

	Costos de la obra en Presidente Hayes	Gs. 13.225.564.680
Lote 1	Gs. 7.178.555.775	
Lote 2	Gs. 6.047.008.905	
Salario mínimo vigente		Gs. 2.192.839
Monto de obra en utilidad de salario mínimo USM		6.031.3
Monto de la obra hasta 6888 USM		7,63% Fiscalización

Artículo 16: La reducción será el 25% en los proyectos de interés nacional y social del estado, entidades anárquicas, mixtas y de beneficencia pública o privada·

Costo de la Fiscalización conforme al Artículo 8	13.225.564.680 x 7,63% =	Gs. 1.009.110.585
Costa final conforme al Artículo 16	**1.009.110.585 x 75% =**	**Gs. 756.832.939**

	Costos de la obra en Presidente Hayes	Gs. 12.848.382.390
Lote 1	Gs. 5.971.572.447	
Lote 2	Gs. 6.876.809.943	
Salario mínimo vigente		Gs. 2.192.839
Monto de obra en utilidad de salario mínimo USM		5.859
Monto de la obra hasta 6888 USM		7,63% Fiscalización

Artículo 16: La reducción será el 25% en los proyectos de interés nacional y social del estado, entidades anárquicas, mixtas y de beneficencia pública o privada·

Costo de la Fiscalización conforme al Artículo 8	12.848.382.390 x 7,63% =	Gs. 980.331.576
Costa final conforme al Artículo 16	**980.331.576 x 75% =**	**Gs. 735.248.682**

II. CONTENIDO LEGAL

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 4° que establece los PRINCIPIOS DE ECONOMIA Y EFICIENCIA, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo, la **Ley 2051/03, Artículo 15° ESTIMACION DE COSTOS,** establece que: Los organismos, entidades y municipalidades realizaran la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

La **Resolución DNCP N° 1890/20,** en su artículo **2° PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES,** dispone que las convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

III. CONSIDERACIONES

Que en base a las normativas expuestas, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencias en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia, constituyendo este Dictamen

Un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

En este sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidad administrativa y legales exigidas por la **Resolución DNCP N° 1890/20,** Anexo, **GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.**

Se verifica los precios obtenidos por medios comprobables a las documentaciones respaldatorias remitidas a través de Memorándum UNCT Nº 140/2020 por la Dirección UNE CHE TAPÝI, tal como lo describe el cuadro arriba mencionado.

La verificación realizada por esta Unidad Operativa de Contrataciones versa exclusivamente sobre la metodología estipulada, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y

ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

La metodología a ser utilizada por esta Unidad Operativa de Contrataciones será la aplicación de las disposiciones contempladas en la Ley 1012/1983 de *"ARANCEL DE HONORARIOS DE ARQUITECTOS"* y las disposiciones en el *Artículo 8°: Por proyecto completo y dirección de obras se determinaron los honorarios de conformidad a lo siguiente escala, en forma simple y no acumulativa, aplicada sobre el costo total de obra y el Artículo 16°: La reducción será el 25% en los proyectos de interés nacional y social del estado, entidades anárquicas, mixtas y de beneficencia pública o privada...*

IV. CONCLUSIONES

En base a los precios referenciales analizados, esta Unidad Operativa de Contrataciones reflejara el precio fijo para el requerimiento del servicio de consultoría:

Artículo 16: La reducción será el 25% en los proyectos de interés nacional y social del estado, entidades anárquicas, mixtas y de beneficencia pública o privada·		
Costo de la Fiscalización conforme al Artículo 8	13.225.564.680 x 7,63% =	Gs. 1.009.110.585
Costa final conforme al Artículo 16	**1.009.110.585 x 75% =**	**Gs. 756.832.939**

Artículo 16: La reducción será el 25% en los proyectos de interés nacional y social del estado, entidades anárquicas, mixtas y de beneficencia pública o privada·		
Costo de la Fiscalización conforme al Artículo 8	12.848.382.390 x 7,63% =	Gs. 980.331.576
Costa final conforme al Artículo 16	**980.331.576 x 75% =**	**Gs. 735.248.682**

Lic. Rocio Acosta
Unidad Operativa de Contrataciones.
MUVH

Ministerio de URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CHE TAPÝI

M UNCT 140/2020

MEMORANDO

Para : Sra. MARIELA ZARATE, Coordinación de Adquisiciones
De : Arq. CRISTINA ZARATE, Directora Interina-UNE-CHE TAPÝI.
Fecha: 27 de Octubre de 2020.
Ref. : Remitir costos referenciales de Fiscalización de obras-Proyecto Pueblos Originarios

Adjunto remito los precios referenciales para la Fiscalización de obras de 325 viviendas, en los Departamentos de Pdte. Hayes y Canindeyú, conforme detalle adjunto, por Lote:

	Costos de la obra en Presidente Hayes		**₲ 13.225.564.680**	
Lote 1	₲ 7.178.555.775			
Lote 2	₲ 6.047.008.905			
	Salario mínimo vigente		₲ 2.192.839	
	Monto de obra en utilidad de salario mínimo USM		6031,3	
	Monto de la obra hasta 6888 USM		7,63%	Fiscalización
Art. 16.: ´´La reducción será el 25% en los proyectos de interés nacional y social del estado, entidades antárquicas, mixtas y de beneficiencia pública o privada´´				
	Costo de la Fiscalización conforme al Art. 8:	13.225.564.680x7,63% =		₲ 1.009.110.585
	Costo final conforme al Art. 16.	1.009.110.585x75%=		**₲ 756.832.939**

	Costos de la obra en Canindeyú		**₲ 12.848.382.390**	
Lote 1	₲ 5.971.572.447			
Lote 2	₲ 6.876.809.943			
	Salario mínimo vigente		₲ 2.192.839	
	Monto de obra en utilidad de salario mínimo USM		5859	
	Monto de la obra hasta 6888 USM		7,63%	Fiscalización
Art. 16.: ´´La reducción será el 25% en los proyectos de interés nacional y social del estado, entidades antárquicas, mixtas y de beneficiencia pública o privada´´				
	Costo de la Fiscalización conforme al Art. 8:	12.848.382.390x7,63% =		₲ 980.331.576
	Costo final conforme al Art. 16.	989.331.576x75%=		**₲ 735.248.682**